



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12135

Lunes 9 de Febrero de 2015

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas

AVISOS: 8.30 a 11.30 horas

LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 987, 1378, 1427, 1774, 1776, 1824, 1929 a 1935, 1958 a 1964 y
1966 2-7

Año 2015 - Dto. Nº 35, 36, 37, 62, 63, 64 y 65 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 680, 681, 683 a 688 8-10

Año 2015 - Res. Nº 02 a 07 y 13 10-11

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 08 y 22 11

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2015 - Disp. Nº 10 11-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 987 13-08-14

Artículo 1°.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto los Requisitos del cargo Director General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública establecidos en el ANEXO N° XIV del Decreto N° 563/14, los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I del presente Decreto.-

ANEXO N° I

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

MISIONES:

- Publicar en los medios de comunicación los actos públicos de Gobierno, a fin de transparentar su gestión.-
- Administrar y distribuir la publicidad oficial del Estado.-
- Propender a la equitativa distribución de la pauta para fomentar la multiplicidad de medios y voces.-

FUNCIONES:

- Diseñar campañas publicitarias para medios gráficos, electrónicos, radiales y televisivos.-
- Fijar las pautas publicitarias para todo el Estado.-
- Planificar la estrategia audiovisual gubernamental.-
- Elaborar informe mensual de gastos.-
- Publicar las licitaciones de la Administración Pública.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios Secundarios Completos.-
- Experiencia en Cargos Jerárquicos.-
- Antigüedad no menor a los 15 años en la Administración Pública Provincial.

Dto. N° 1378 23-10-14

Artículo 1°.- Designar a partir del 16 de agosto de 2014, a la agente Rosa Elizabeth ISOLA (M.I. N° 18.460.039 - clase 1967) en el cargo Director General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaria de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- La agente Rosa Elizabeth ISOLA (M.I. N° 18.460.039 - clase 1967), reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Despacho Administrati-

vo y Personal de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por aplicación de los Artículos N° 14 y N° 20 de la Ley I - 74.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo N° 32 - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 25 -Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Programa 16 -Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1427 29-10-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 9, SAF 21 – SAF Policía de la Provincia y la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 89.190.-) en la Jurisdicción 15, SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1774 17-12-14

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al señor LABORDA Valentín (D.N.I. 32.801.259 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Dto. N° 1776 17-12-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el Licenciado Valentín LABORDA (DNI. N° 32.801.259 - Clase 1986) al cargo de Director General de Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 823 de fecha 30 de junio de 2014.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Paola GIACONI (DNI N° 28.452.323 - Clase 1980), en el cargo Director General de Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Abonar a la Licenciada María Paola GIACONI, la diferencia salarial correspondiente entre

su cargo de revista y el cargo Director General de Gestión Operativa, Personal Fuera de Nivel, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo lo, Punto II, apartado 2.

Artículo 4°.- La profesional mencionada en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22°, Inciso í) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1824

22-12-14

Artículo 1.- RECTIFÍQUESE la cláusula cuarta del Convenio de Infraestructura celebrado entre la Comuna de las Plumas, representada en este acto por la Señora Presidenta Comunal, Nilda Tolosa, y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, representada por su Secretario, Lic. Carlos Zonza Nigro, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

«CUARTA: FORMA DE PAGO: El único aporte no reintegrable mediante el cuales se obliga la «LA SECRETARIA» por la cláusula segunda será por el monto total que implique la obra, así mismo, será necesario la aprobación de avance de obra por parte de la Subsecretaría de Obras Municipales de la Provincia, sin que esto implique o modifique la obligación de rendir cuenta de las sumas recibidas en el marco de la normativa de subsidios de la provincia».-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE las cláusulas que a continuación se detallan del Convenio de celebrado el 06 de Noviembre de 2014 entre la Comuna rural de Las Plumas, representada por su titular el Señora Tolosa Nilda, y Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representada por el Lic. Carlos Zonza Nigro; protocolizado al Tomo 8, Folio: 038, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 10 de Noviembre de 2014, el cual tiene por objeto estipular términos y condiciones a los efectos de la ejecución de la obra de « Creación del Predio de Artesanos», creado por el Decreto N° 887/2014.-

«PRIMERA: «LA COMUNA» se obliga a ejecutar «LA OBRA», en e estricto marco de lo específicamente aprobado por el Gabinete Productivo, debiendo cualquier modificación o cambio requerir la previa aprobación del Gabinete en cuestión y de la de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente, «LA COMUNA» deberá remitir a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia la designación del representante técnico que tendrá a su cargo «LA OBRA» y quien deberá rendir cuenta al indicado organismo provincial.-

La obligación de la «LA COMUNA» de ejecutar «LA OBRA» deberá realizarse por sí c por terceros, conforme al derecho vigente municipal y de forma tal de garantizar la transparencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos».-

«SEGUNDA: MONTO: «LA SECRETARIA» aportará para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la «OBRA», la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL, (\$950.000), equivalentes al 100% del Proyecto, mediante el pago de cuatro subsidios a «LA COMUNA».-

«TERCERA: Toda modificación inherente a «LA OBRA», previa a su ejecución, deberá ser aprobada tanto técnica como financieramente por le Subsecretaría de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut. La Subsecretaría de Obras Municipales conforme al avance de «LA OBRA» y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma. Todo esto deberá contar con la autorización del Gabinete Productivo».-

«QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000) serán afrontados con los fondos indicados en la Ley II N° 151, mediante la cual SÜ estableció un Programa de financiamiento estratégico provincial, autorizándose al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos mediante la emisión de títulos públicos y/o contrataciones de préstamos para ser destinadas a la financiación de obras de infraestructura socioproductivas detalladas en su Anexo I y/o las que se convengan con los Municipios».-

«SEXTA: Los recursos a ser aportados por «LA SECRETARIA» para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y no generarán responsabilidad alguna de la Provincia en caso de no contar con los mismos en tiempo y forma».-

«SÉPTIMA: PLAZO DE OBRA: «LA COMUNA» se obliga a ejecuta «LA OBRA» en un plazo no mayor de OCHO (8) MESES corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente convenio en un todo de acuerdo al proyecto aprobado».-

«OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: «LA COMUNA» designará un Representante Técnico quién tendrá la responsabilidad de la dirección técnica de la obra en el marco de las normas técnicas y reglas del buen arte que son propias del tipo de construcción a realizar en el campo profesional de la materia resultando el responsable exclusivo de su cumplimiento.-

«LA SECRETARIA», a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de verificar el avance de la obra.-

«LA COMUNA» permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación la verificación de la obra por parte de «LA PROVINCIA».-

«NOVENA: RENDICIÓN: El presente convenio se enmarca en el Decreto N° 1304/78 y sus Decretos modificatorios N° 1232/00 y N° 18/03, en el cual se fijan las normas y plazo de rendición del aporte económico otorgado por el presente convenio».-

«DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente convenio, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas Partes que «LA SECRETARIA» no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre «LA COMUNA» y el o los contratistas de «LA OBRA», toda vez que vínculo alguno mantiene con aquel/los».-

«UNDÉCIMA: «LA COMUNA» se obliga en un plazo de 30 días acreditar los requisitos necesarios para validar la ejecución del presente convenio»

«DECIMOSEGUNDA: PRESUPUESTO: El Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto con el debido aval del Ministerio de Economía y Crédito Público».-

«DÉCIMOTERCERA: DOMICILIOS: Las Partes constituyen a los fines del presente convenio los siguientes domicilios: «LA SECRETARIA» en 9 de Julio N 280, de la ciudad de Rawson, y «LA COMUNA» de Las Plumas. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las Partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder».-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80 - Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - Saf de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas Actividad: 01 - Conducción y administración de la Secretaria de Turismo y Área Protegidas/ Inciso: 5 Transferencias / Partida Principal: 8 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital / Partida Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00).-

Artículo 4°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1929

23-12-14

Artículo 1°.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Carmen Graciela GARCÍA (DNI N° 17.857.159 - Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Carmen Graciela GARCÍA (DNI N° 17.857.159 - Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmue-

ble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase; I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1930

23-12-14

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señorita Néilda Beatriz VÁZQUEZ (DNI. N° 24.811.466 - Clase 1975), en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Néilda Beatriz VÁZQUEZ (DNI. N° 24.811.466 - Clase 1975) será de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 5.580,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1931

23-12-14

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Personal; y Despacho - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Natalia Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 27.613.363 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, desde el 13 de agosto de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Natalia Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 27.613.363 - Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, desde 13 de agosto de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.

Dto. N° 1932**23-12-14**

Artículo 1°.- Limitar la mensualización de la agente Karina Margot PAZ (DNI N° 27.322.532 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 2092/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizar a la agente Karina Margot PAZ (DNI N° 27.322.532 - Clase 1979), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Actividad 2: Informática Jurídica. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1933**23-12-14**

Artículo 1°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Eduardo Francisco JUÁREZ (DNI N° 21.712.262 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1934**23-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar al agente Jaime Adrián OTERO (DNI N° 17.446.481 - Clase 1966), cargo

Jefe División Geoinformática, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inc. f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 24 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Programa 29: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1935**23-12-14**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Doctor Hugo Rubén CANCINO, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «CANCINO, Hugo Rubén s/Ejecución de Honorarios» (Expte. N° 415 - Año 2014), por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.844,92).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Hugo Rubén CANCINO, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.844,92), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Diciembre de 2014, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los presentes autos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2014 y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.844,92), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 04 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 45.306,00) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.538,92) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1958**23-12-14**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Francisco Adrián

ANNACARATTO (M.I. N° 26..303.616 - Clase 1976), en el Cargo: Oficial Mayor - Categoría 10, Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, del Departamento Obras y Servicios Sanitarios dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Francisco Adrián ANNACARATTO, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1959 23-12-14

Artículo 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 02/2014-ST, tendiente a la adquisición de indumentaria para el personal de la Subsecretaría de Trabajo e inspectores de la Dirección General de Higiene, Seguridad y Riesgo del Trabajo dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en razón de no haber recepcionado ofertas.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma La Industrial S.A. - CUIT 30-71153641-4 (Sobre N° 1) el ítem N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por un importe total de Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Centavos (\$276.056.-), por ajustarse a las características solicitadas, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Centavos (\$ 276.056.-), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF Secretaría de Trabajo Programa 1, Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 2 - Textil y vestuario - Partida Parcial 2 - Prendas de vestir -Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1960 23-12-14

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Víctor Manuel PAZOS (M.I. N° 37.067.548 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporal, de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección de la Juventud - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I, de la Ley I N° 74, dependiente

de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, ambos cargos de la Ley I N° 74, a partir del 10 de octubre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Víctor Manuel PAZOS (M.I. N° 37.067.548 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporal, de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección de la Juventud - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El agente Víctor Manuel PAZOS (M.I. N° 37.067.548 - Clase 1984) se hará acreedor de la Diferencia Salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporal, de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Educación y el cargo que subrogará, Director de la Juventud - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido en el Artículo 05° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 18 - Promoción Juvenil - Actividad 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil.-

Dto. N° 1961 23-12-14

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la addenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido al Subsidio de tasa de interés sobre operadoras de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, que se encuentra protocolizada al Tomo: 6, Folio 107 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 02 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°.- Ratifícase en todos sus términos la segunda addenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido a Subsidio de tasa de interés sobre operadoras de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, que se encuentra protocolizada al Tomo: 9, Folio 026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de Diciembre de 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 91; S.A.F. 91: S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partidas 521.01 y 526.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.

Dto. N° 1962**23-12-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Roberto VÁRELA, (DNI N° 13.564.086-Clase 1959), como Personal de Gabinete, con rango Jefe Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, conforme Decreto N° 1968/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, a partir del 1º de noviembre de 2014.

Dto. N° 1963**23-12-14**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Casildo URDANGARIN con D. N. I. N° 4.290.608, ubicado en la Calle San Martín N° 1237, de la localidad de Esquel, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 664.800.-), a partir del día 01 del mes de agosto del 2014, por un periodo de contrato total de TREINTA Y SEIS MESES (36), con un importe para el primer año de contrato un importe total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) mensuales, para el segundo año de contrato un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) mensuales y para el tercer año de contrato un importe total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400.-), destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Comarca de los Andes dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y oficinas correspondientes al funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, según lo manifestado a fojas 01/02.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 664.800.-), se imputará de la siguiente manera: Para el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 332.400.-), que se imputará de la siguiente forma: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 31 - Comarca del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Actividad: 01 - Comarca de Los Andes / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.014, PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000.-) durante el Ejercicio 2.015, PESOS CIENTO VEINTIUNMIL QUINIENTOS (\$ 121.500.-) durante el Ejercicio 2.016 y PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 81.900.-) durante el Ejercicio 2.017. Para el Ministerio de Economía y Crédito Público el importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 332.400.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) SAF: 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público / Saf: 30 - Saf del Ministerio de Economía y Crédito Público / Programa: 01- Conducción del

Ministerio de Economía y Crédito Público / Actividad: 01 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.014, PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000.-) durante el Ejercicio 2.015, PESOS CIENTO VEINTIUNMIL QUINIENTOS (\$121.500.-) durante el Ejercicio 2.016 y PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 81.900.-) durante el Ejercicio 2.017.-

Dto. N° 1964**23-12-14**

Artículo 1º.- Transferir a Planta Permanente al agente Mario Alejandro SARDEN (M.I. N° 23.245.808 - 1973) quien revista en el cargo Periodista - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir del 22 de agosto de 2013.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 25 -Secretaría e Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. N° 1966**23-12-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Sebastián Ricardo DÍAZ (M.I. N° 35.889.241 - Clase 1991), cargo de revista: Ayudante Especial de Oficios, Categoría 5, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, en el cargo Medio Oficial de Oficios -Categoría 6, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos -Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El agente Sebastián Ricardo DÍAZ, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2014.-

AÑO 2015

Dto. Nº 35 **20-01-15**

Artículo 1º.- Créanse en la Jurisdicción 8, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 23, Subprograma 10, la Actividad 11, denominada “Viviendas en Lago Puelo” y la Actividad 12 denominada “Viviendas en El Maitén”.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en el S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 36 **20-01-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 37 **20-01-15**

Artículo 1º.- Habilitase en la Jurisdicción 67, SAF 67 – SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Programa 1, la Actividad 04 denominada “Proyectos Productivos Comarca Senguer – San Jorge”.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 – SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 62 **29-01-15**

Artículo 1º.-Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle Bernardo Vacchina N° 178 de la ciudad de Rawson, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.-

Dto. Nº 63 **29-01-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 102º Inciso B) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo a contratar en forma directa a la Señora ACEBAL, Stella Maris (DNI: 27.598.223); por aplicación del Artículo 95º - Inciso 2) - Apartado B) de la Ley II N° 76, de acuerdo al contrato que glosa en el Expediente N° 370/14 -SPEyD.

Dto. Nº 64 **29-01-15**

Artículo 1º.- Designase como miembro suplente ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, Sr. Víctor Fratto (M.I. N° 21.482.610).-

Dto. Nº 65 **29-01-15**

Artículo 1º.- Resérvase al agente DE BENITO, Alejandro Luis (M.I. N° 23.788.718-Clase 1974) el cargo Contador «B» - Código 4-021 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74, a partir del 04 de noviembre de 2014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****AÑO 2014****Res. N° 680** **30-12-14**

Artículo 1º.- RATIFICAR las ofertas educativas, que se brindan para las cohortes 2013 y 2014 y se brindarán para la cohorte 2015 en los Establecimientos Educativos Secundaria Modalidad Jóvenes y Adultos, hasta la puesta en vigencia de los nuevos Diseños Curriculares y Planes de Estudios de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir de la cohorte 2016.

Res. N° 681 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR la implementación de Planes de Estudio vigentes de 3 años de titulación en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos, desde la cohorte 2013 y hasta la cohorte 2015.

Artículo 2º.- APROBAR la implementación de Planes de Estudio vigentes de 6 años de titulación en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos, desde la cohorte 2013 y hasta la cohorte 2015.

Artículo 3º.- APROBAR la implementación de Planes de Estudio modulares con la modalidad

semipresencial en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos, para las cohortes 2013, 2014 y 2015.

Artículo 4º.- AUTORIZAR los Planes de Estudio implementados por establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos, para las cohortes 2013, 2014 y 2015 inclusive.

Res. N° 683 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Contratación Directa efectuada con la firma LIBRE-RÍA OÑATE, en concepto de adquisición de artículos de librería solicitado por la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión, dependiente del Ministerio de Educación, por la suma de DIECISIETE MIL VEINTINUEVE (\$ 17.029,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.3.1 y 2.9.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 684 **30-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la contratación directa efectuada por parte de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, con la firma CADENA DE HOTELES R.H. S.A - Rayentray Hotel, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800,00), en concepto de servicio de alojamiento de docentes que asistieron al acto llevado a cabo en Casa de Gobierno, el día 25 de agosto de 2014, con motivo de la entrega de aulas y pantallas digitales, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.9.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 685 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Darío" de German Villalva, "Transporte Dany" de Olga Salinas, "Transporte Rolando" de Oscar Rafael Crespo, "Transporte Joselo" de José Carlos Azocar, "Transporte Eze y Cata" de Valeria Azorin, "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte En El Camino" de Juan Oscar Acuña y "Transporte Jacobsen S.R.L.", durante el mes de octubre de 2014, por un monto total de PESOS CUA-

TROCIENTOS SETENTAY SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 476.768,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 686 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Transporte Comarcal S.R.L.", "Transporte Grado 42" de Szwarcnabel Jorge, "Transporte La Golondrina" de Jorge E. Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo C. Bernhardt, "Transporte MV" de Natalia Sliwinski, "Transporte Alejandro" de Jacinto R. Herrera, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Remis Graci" de Raúl Tejeiro, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Oscar Santibañez, "Transporte Daniel" de Arturo R. Daniel, "Transporte Ludymar" de Pavez Baeza Elena Soledad, "Remis El Pety" de Dilma Bachara, "Transporte Juana de Arco" de Alberto Javier Correa, "Transporte Alex II" de Teresa Paz Ureña, y "Transporte Ayllu" de Stella Maris Silva, durante el mes octubre de 2014, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTAY TRES (\$ 1.264.033,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 687 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Fabián" Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Laura" de Laura M. Cruz, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Luana" de Carlos Alberto Cruz, "Transporte Juan" de Juan Belisario Gallardo, "Transporte Andrea" de Irma N. Videla, "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "BJ Travel" de Elizabeth Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes, "Transporte Laser Jet S.R.L."; durante el mes de octubre de 2014, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 1.204.052,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 688 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar

el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresas "Transporte Alonso S.R.L.", "Transporte Gerónimo" de Miguel A. Gerónimo, "Transporte Maxi" de José María Silva, "Transporte A&D Viajes" de Carlos Paterlini, "Transporte Madapana" de Raul Caffaro, "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña, "Transporte NAM S.R.L.", "Transporte Urbano de Pasajeros" de Héctor Espinosa, "Transporte SHIY" de Claudia Harris, "Transporte Juan Osvaldo Guerrero Muñoz" de Juan Osvaldo Guerrero Muñoz, "Transporte Angelo Bus" de Ricardo Marini y "Transporte Ceferino S.R.L."; durante el mes de octubre de 2014, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 828.614,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER el descuento de los días de servicio no realizados, según consta en las asistencias de las Escuelas N° 78, 512, 506, 733, 64, 125, 529, 66 y 61, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 87.392,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

AÑO 2015

Res. N° 02 28-01-15

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "TECNOSERVICIOS" del señor MARÍN, José Carlos, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 34.200,00), en concepto de la prestación del servicio de limpieza correspondiente al mes de agosto de 2014 en la Sede del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 3.3.5 - Ejercicio 2014.

Res. N° 03 28-01-15

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 09 de marzo de 2014, un (1) cargo de Supervisor Técnico General de Nivel Inicial, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región III de la ciudad de Esquel y un (01) cargo de Supervisor Técnico General de Nivel Inicial, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región IV de la ciudad de Trelew, vacantes por Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 04 28-01-15

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), al señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (C.U.I.T. N° 20-10309145-5), destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de la localidad de Las Golondrinas, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Callejón de la Cruz y Ruta N° 40 de la localidad de Las Golondrinas, propiedad del señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO (C.U.I.T. N° 20-10309145-5), destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de dicha localidad, desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 73.600,00), el cual se abonará en cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$54.400,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2016, por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600,00), y para el año 2016 por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00).

Res. N° 05 28-01-15

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975) a cargo del Departamento Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área enunciada, por los períodos comprendidos entre el 14 de julio de 2014 y hasta el 18 de julio de 2014; y entre el 04 de agosto de 2014 y el 8 de agosto de 2014, en reemplazo del titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 - Clase 1960), quien usufructuó Licencia Anual Reglamentaria Resolución CPE N° 1038/87.

Artículo 2º.- Establecer que al agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975), se le deberá abonar por los períodos mencionados, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 06**28-01-15****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada por parte del Ministerio de Educación, con la firma "TECHNICAL COMPUTERS SRL", para la adquisición de equipamiento tecnológico destinado distintos establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 43.095,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 4.3.4 y 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Res. N° 07**28-01-15****Res. N° 08****22-01-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de enero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Res. N° 07**28-01-15****Res. N° 22****22-01-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "HALCON SEGURIDAD" del señor Maximiliano Price y Ezequiel Criniti S. H., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia, en la sede del Ministerio de Educación, la misma conlleva carácter urgente e inmediata a los efectos de resguardar la integridad del mencionado edificio en los Términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.9.7 - 3.3.4 - 3.4.6 - 4.3.4 - 4.3.5 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2014.

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Res. N° 13**28-01-15**

Artículo 1º.- Designar a la Profesora Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 – Clase 1959), como responsable de Validez Nacional en representación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Designar a la Profesora Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 – Clase 1959), como máxima Autoridad Educativa Jurisdiccional a los fines de la instrumentación de los procedimientos administrativos y legales previstos en la Legislación Nacional del Ministerio de Educación en todo a cuanto a la obtención de la Validez Nacional de los títulos y certificados refiera, la aplicación del Sistema Federal de Títulos, el Sistema Integral de Información Digital y el Registro Nacional de Títulos y Certificados con Validez Nacional.

Artículo 3º.- Lo establecido en el Artículo precedente no exime a las autoridades de las Direcciones Generales de Nivel de las responsabilidades que le son propias en la aplicación en tiempo y forma de las normativas citadas en los considerandos y las que en el futuro legislasen sobre la materia de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

DISPOSICION**DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE****AÑO 2015****Disposición N°10/14.**

Rawson, 26 de Enero de 2015.

VISTO,

El Expediente N° 5451/2014 MDTySP, la Disposición N° 124/11, la Ley XI N° 10 y la Ley XVII N° 52; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la aplicación de la Disposición N° 07/2013 considerando continuar con la metodología aplicada de "caza selectiva" del "animal problema" optimizando considerablemente la obtención de datos biológicos para establecer medidas de manejo de la especie Puma concolor,

Que la Ley XI N° 10 permite la caza de especies silvestres en todo el territorio provincial a excepción de las áreas protegidas;

Que corresponde a la Autoridad de Aplicación establecer períodos y zonas a los que debe ajustarse la actividad de caza;

Que algunos productores ganaderos han solicitado en su momento se realicen estudios y tomen medidas para realizar un control del puma (Puma concolor) argu-

mentando sobre la base de los ataques que éste realizaría sobre el ganado y los consecuentes daños;

Que en su Artículo 25º, inciso g, la Ley XI N° 10 habilita a la Autoridad de Aplicación a realizar, promover y fomentar estudios;

Que el primer párrafo del Artículo 15º de la Ley XVII N° 52 menciona que "A los efectos de la presente ley se tendrá por especies depredadoras para la ganadería y sujetas a control, a todas aquellas que previo estudio elaborado por el organismo provincial competente así resulte declarada";

Que a partir de la Implementación del Plan de Manejo del Puma se analizaron las Encuestas Pecuarías referentes a la presencia de puma (Puma concolor) en los distintos departamentos de la Provincia, durante los últimos seis períodos y las capturas autorizadas de pumas de los años 2006 al 2014;

Que, no obstante, la presencia de un "animal problema" de esta especie, en cualquier punto de la Provincia, puede causarle daños a animales domésticos o personas que se encuentren en el área de acción de este animal;

Que la Autoridad de Aplicación puede establecer el tipo de caza que se realizará sobre las especies silvestres;

Que la autoridad de aplicación en materia de flora y fauna resulta ser la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y conforme lo prevé La Ley I N° 508;

**POR ELLO:
LA DIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar la caza selectiva de "animales problema", Puma Concolor en todos los Departamentos de la Provincia, según se detalla en el Anexo I, desde el 1 enero el 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusive.-

Artículo 2º.- Autorizar el transporte de cueros y cráneos limpios, únicamente hacia las respectivas sedes de las Sociedades Rurales del Chubut, por parte de los propietarios y/o encargados de los establecimientos ganaderos.-

Artículo 3º.- La modalidad de caza podrá ser realizada por propietarios u ocupantes Legales de los predios ubicados dentro de las áreas permitidas o determinar su realización por medio de terceros.-

Artículo 4º.- Para realizar la mencionada caza no se podrán utilizar sustancias tóxicas, ni medios de caza masivos como redes, mangas, etc.-

Artículo 5º.- A los efectos de que se paguen los cueros y cráneos provenientes de estas actividades, ambos deberán ser sujetos e identificados con un número dado por la Sociedad Rural respectiva según Anexo I, impreso con marcador indeleble en la piel y el cráneo (hueso) del ejemplar correspondiente y acompañados por la Ficha Caza de Selectiva de Puma.

Artículo 6º.- Los cueros que presenten recortes en cualquiera de sus partes, falta de garras o los cráneos con falta del maxilar inferior o piezas dentales no deberán ser pagados.-

Artículo 7º.- Apruébense los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 8º.- Comuníquese a la Dirección Sanidad Animal, Dirección General de Ganadería, Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dra. Silvana B. MONTANELLI
Directora de Fauna y Flora Silvestre
Ministerio de Desarrollo Territorial
Y Sectores Productivos

ANEXO I

1. Las Sociedades Rurales serán las encargadas de recepcionar la Ficha de Caza Selectiva de Puma, junto con la piel completa y el cráneo completo y limpio, del ejemplar cazado. (Anexo II).
2. Las Sociedades Rurales identificarán la Ficha, la piel y el cráneo con el mismo número y el prefijo correspondiente, con marcador indeleble, perfectamente legible.
3. Cada Sociedad Rural remitirá el cuero, cráneo y ficha a la Sociedad Rural de Trelew para luego ser retirados por personal de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre para la realización de los estudios correspondientes.

Códigos de numeración según cada Sociedad Rural:

-Sociedad Rural del Valle del Chubut	V 000
-Sociedad Rural de Camarones	C 000
-Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia	R 000
-Sociedad Rural de Sarmiento	S 000
-Sociedad Rural del Sudoeste del Chubut	U 000
-Sociedad Rural de Tehuelches	T 000
-Sociedad Rural de Esquel	E 000

ANEXO II

PROTOCOLO PARA LA DECLARACIÓN DE CAZA SELECTIVA DE PUMA (Puma concolor)

Nº

Sociedad Rural _____ Fecha: _____

Establecimiento _____

Departamento: _____

Productor, Nombre y Apellido: _____

Teléfono _____ correo elect. _____

Declarante; Nombre y Apellido _____

Teléfono _____ correo elect. _____

En carácter de _____

Fecha caza: _____

Fechas ataques _____

Cantidad de presas cobradas:

OVINOS	Total	BOVINOS	Total	CAPRINOS	Total	ANIMALES	TOTALES
Ovejas		Vacas		Cabras		EQUINOS	
Carneros		Vaquillonas		Castrones		PORCINOS	
Capones		Terneros/as		Capones		AVES	
Borregos/as		Novillos		Chivitos			
Corderos/as		Toros y Toritos		Chivitas			
		Bueyes / Torunos					
Total		Total		Total		Total	

Datos Puma:

Forma en que fue cazado: trampa con perros arma de fuego:

Apellido y Nombre del cazador _____

Material aportado: cráneo cuero Sexo: macho hembra hembra con crías N° crías _____Edad: adulto juvenil cría

Observaciones: _____

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ESTHER mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 3 de Diciembre 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, GRACIELA ELIZABETH para que se presenten en autos: GARCIA GRACIELA ELIZABETH S/sucesión AB-Intestato (Expte. N° 590 año 2014). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 Noviembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE HERRERA, en autos caratulados: "HERRERA, ALICIA HAYDEE S/Sucesión ab-intestato" Expte. 285/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO URIBE, en autos caratulados: "URIBE SERGIO S/Sucesión ab-intestato" Expte. 272/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) 12 de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Rodríguez Oscar Agustín, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 29.156,00 m3/año (0,937 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de septiembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 53 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) - RODRIGUEZ OSCAR AGUSTIN - ESTABLECIMIENTO MI REFUGIO - COSTA DEL LEPA - GUALJAINA (EXPTE. 0170 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del pozo cuya coordenadas geográficas son Latitud 44°58'56" Sur - Longitud 67°03'24" Oeste, en un caudal aproximado de 54.000,00 m3 totales, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. - ESTANCIA LAS VIOLETAS - DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0180 año 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas

Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEI CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Doméstico, Municipal Abastecimiento de Poblaciones, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son Latitud 44°58 '56" Sur - Longi-

tud 67°03 '24" Oeste, en un caudal máximo aproximado de 15.513,0 m3 / año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. ESTANCIA LAS VIOLETAS DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0361 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Ana Lía Boletti, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 145.780,00 m3/ año (0,78 l/ha. s), para su utilización de riego de 6,00 has. y un caudal aproximado de 7.300,00 m3/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 70 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como fracción Centro-Sud-Nord-Oeste del lote 21 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA- PECUARIO) ESTABLECIMIENTO QUIÑEMAPU - ANA LIA BOLETTI - COSTA DE LEPÁ - CUSHAMEN (EXPTE. 0035 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES
FRAN SALTA S.A
SALTA PROVINCIA DE SALTA

VISTO: El Expediente N° 786/2014-DGR. "FRAN SALTA S.A."s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 30-70800551-3; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 - N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749900 – Servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (206-17/14-dvi- fs. 12) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000141/2014- AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución

determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0104/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000141/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de pesos SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 73/100 (\$ 71.901,73); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio fiscal en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL CINCO CON 49/100 (\$ 83.005,49). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 0104 /2014 –DF e imponer al contribuyente FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30- 70800551-3 N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los

anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$ 21.570,52), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 1067/14 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:
GEOMARINE S.R.L.
MARTINEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2044/2013-DGR., "GEOMARINE S.R.L." S/CARGO N° 095/2012.-DF - C.U.I.T. N° 30-70939182-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GEOMARINE S.R.L. - CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112009 – Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 37 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja diferencia de bases imposables, diferencia en retenciones y percepciones, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000258/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/08 a 12/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuan-

to los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y ha manifestado su disconformidad, sin aporte de pruebas, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 009 / 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal formulando descargo, el cual se eleva a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que mediante dictamen N° 036/14- DAL, la Dirección de asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo en todos sus términos en cuanto al sumario, agregado a ello que la ley fiscal provincial establece que solo puede ser eximido de sanción el que pruebe el error excusable de hecho o de derecho; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000258 / 2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 /08 a 12/12, ambos inclusive; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 331.411,93 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 93/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE

OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable GEOMARINE S.R.L. -CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 552.652,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/2014- DF e IMPONER al contribuyente GEOMARINE S.R.L. - CUIT N° 30-70939182-4- N° de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití N° 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/08 a 12/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 99.423,58 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 825/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los

Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR

PERIODO SABARCADOS: 02 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80

SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.657,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 17.535,89

SON PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 09-02-15 V: 13-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: FALCONE BODETTO S.A.
 CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000515/14 IB
 Nº DE EXPEDIENTE: 1480/14 DGR
 PERIODOS A BARCADOS: 09/11 a 12/12;
 02 a 07/14
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.963,14
 SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 20/10/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 3.882,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 16.845,20

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 648,16

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.944,47

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.592,63

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.240,79.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- Juez/za Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos.
- Defensor/a Penal para la ciudad de Trelew.
- Juez/za Penal para la ciudad de Esquel.
- Defensor/a Penal para la ciudad de Esquel.

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 2 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (carolina@conmagchubut.gov.ar, diegocruceno@conmagchubut.gov.ar).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
 Secretario
 Consejo Magistratura
 Chubut

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**«5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS SAN MARTIN, LAS FLORES, PIETROBELLI,
QUIRNO COSTA y PALAZZO DE LA LOCALIDAD DE
COMODORO RIVADAVIA».**

LICITACION PUBLICA N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.155.375,51
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.466.126,54
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.554
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9,00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE
OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO
N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FOR-
MA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**«6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI
y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE
COMODORO RIVADAVIA».**

LICITACION PUBLICA N° 02/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.070.151,48
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.210.454,45
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.070
GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.702
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297.
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE
PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/14

**TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA
LOCALIDAD DE DOLAVON.**

Inversión: \$ 3.777.483,66.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa O.C.P. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON» en la suma de \$ 3.777.483,66.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14

**AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS
SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN.**

Inversión: \$ 3.192.756,62.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos

Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN» en la suma de \$ 3.192.756,62.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

**LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA BARRIO Y MEDIO AMBIENTE”.**

EXPEDIENTE N°: 6768/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 20 de febrero de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABLES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 13:00 HS., EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certi-

ficado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 4 y 5 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 18 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 06, 09, 11-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Encargado de Mantenimiento (Limpieza y Cafetería) - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de maestranza y servicios. Poseer conocimientos relativos al servicio de mantenimiento y de la limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Generales sobre mercadería, artículos de limpieza, elementos y herramientas para limpieza y servicio de Cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 2 y 3 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECNOLOGICO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.**

EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial Total: \$ 85.708.679,59.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS Y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679, 59

Plazo Ejec.: 420 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 73.464.582,51

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 30 de marzo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-15 V: 12-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del